

Fecha de Solicitud: 23/06/2026		Área de Origen: Gestión de Desarrollo Local	
I. RESUMEN CONTRACTUAL			
Número Contrato: FDLC-CPS-099-2026		Fecha de Suscripción: 14/01/2026	Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de Servicios
Plazo Inicial: 9 meses		Fecha de Inicio: 16/01/2026	Fecha de Terminación Inicial: 15/10/2026
Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA EN EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN (CDI), PARA LA NOTIFICACIÓN, RADICACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y REPARTO DE CORRESPONDENCIA DE LA ENTIDAD			
Contratista: DANNY XIOMARA CRUZ PEDRAZA CC No. 1024520918			
Interventor/ Supervisor: ANGELICA MARIA ANGARITA SERRANO		Valor Inicial: \$26.550.000	
Número del proceso SECOP I o II: FDLC-CD-099-2026 (147064)	Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II: 14/01/2026	Link del proceso en el SECOP I o II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9505053&isFromPublicArea=True&isModal=False	
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA			MODIFICACIÓN No. 2
Adición Valor	Suspensión Tiempo		Modificación o aclaración otras cláusulas
N/A	Tiempo: 27 días		Suspensión No. 02.
	Fecha Terminación Final: 11/12/2026		
III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES			
MODIFICACIÓN No.1			
Adición Valor	Suspensión Tiempo		Modificación o aclaración otras cláusulas
N/A	Tiempo: 30 días		Suspensión No. 01.
	Fecha Terminación Final: 14/11/2026		

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	\$26.550.000
Valor ejecutado:	\$12.685.000
Valor Pagado:	\$10.325.000
Valor a Adicionar:	\$ 0
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	\$26.550.000

- [Inicio](#)
- [Comentarios](#)
- [Bases y contratos](#)
- [Documentos del Proveedor](#)
- [Documentos del contrato](#)
- [Información administrativa](#)
- Ejecución del Contrato**
- [Modificaciones del Contrato](#)
- [Incumplimientos](#)

[Modificar](#)

Ejecución del Contrato

☐ Portaraje
 ☒ Recepción de entrega

Plan de Pagos

Nº de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	FAQC 001 ENERO	12/03/2020 3:08 PM UTC -6	13/03/2020 9:31 PM UTC -6 (revisado)	1.475.000 COP	1.475.000 COP	1.475.000 COP	Pagado Detalle
Pago 002	FAQC 002 FEBRERO	12/03/2020 3:24 PM UTC -6 (revisado)	13/03/2020 9:16 AM UTC -6 (revisado)	2.990.000 COP	2.990.000 COP	2.990.000 COP	Pagado Detalle
Pago 003	FAQC 003 MARZO	10/4/2020 9:22 AM UTC -6 (revisado)	10/4/2020 9:00 AM UTC -6 (revisado)	3.990.000 COP	3.990.000 COP	3.990.000 COP	Pagado Detalle
Pago 004	FAQC 004 ABRIL	9/05/2020 4:00 PM UTC -6 (revisado)	9/05/2020 10:57 AM UTC -6 (revisado)	3.990.000 COP	3.990.000 COP	3.990.000 COP	Pagado Detalle
Pago 005	Pago 005	9/06/2020 5:21 PM UTC -6 (revisado)	10/06/2020 11:11 AM UTC -6 (revisado)	3.990.000 COP	3.990.000 COP	3.990.000 COP	Aprobado Detalle Mostrar estado pagados

Balances de pagos y Balances de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	20.500.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	12.985.000,00 COP	47,73%	-
Valor facturado pendiente de pago:	2.990.000,00 COP	3,90%	-
Valor pagado:	10.320.000,00 COP	38,65%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	18.220.000,00 COP	81,11%	-
Valor pendiente de entrega:	20.500.000,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

La Alcaldía Local de la Candelaria, hace parte de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno; Dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local de La Candelaria establecidas en el Decreto 642 de 2025, se encuentran las siguientes:

Artículo 7°. Alcaldías Locales. Corresponde a las Alcaldías Locales el ejercicio de las siguientes funciones:

- 1. Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.*
- 2. Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.*
- 3. Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.*

- 4. Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.*
- 5. Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradoras Locales.*
- 6. Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.*
- 7. Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.*
- 8. Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.*
- 9. Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia.*
- 10. Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivada de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.*
- 11. Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le compete conforme a la Ley.*
- 12. Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa, Política y de Policía en lo Local.*
- 13. Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.*
- 14. Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.*
- 15. Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.*

Qué el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito 2632. “La Candelaria camina segura con un gobierno confiable”, cuyo objeto es “Fortalecer la gestión pública y la confianza institucional en el nivel local brindando mejores servicios a la ciudadanía en el marco del ejercicio de los derechos de los ciudadanos, la búsqueda de la paz y el establecimiento de una gobernanza duradera”.

En el marco de la ejecución de estas acciones, y como apoyo a las labores operativas y administrativas al Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, se suscribió con recursos de inversión de este proyecto el Contrato de Prestación de Servicios No. FDLC-CPS-099-2026, cuyo objeto es “PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA EN EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN (CDI), PARA LA NOTIFICACIÓN, RADICACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y REPARTO DE CORRESPONDENCIA DE LA ENTIDAD”. con la contratista DANNY XIOMARA CRUZ PEDRAZA.

Que la contratista desde el inicio de ejecución del contrato, ha cumplido con sus obligaciones contractuales, tal como se evidencia en los informes de ejecución cargados en Secop II, sin embargo, en desarrollo de su objeto contractual y obligaciones, la contratista Danny Xiomara Cruz Pedraza, sufre un accidente vial, en el cual se fractura su pie izquierdo e ingresa a hospitalización de urgencia por traumatismo por aplastamiento a nivel de pie izquierdo con diagnóstico de fractura, le practican procedimientos quirúrgicos, lo que le impide continuar la ejecución del contrato.

Una vez cumplido el término inicial de la Suspensión No. 01 (veintidós (22) días), la contratista continuó con procedimientos y tratamientos médicos, los cuales impidieron que se reiniciara el contrato en la fecha inicialmente establecida, que por dicho motivo el plazo real de la Suspensión No. 01 fue por (treinta (30) días), esto es en el periodo comprendido entre el veinticinco (25) de mayo y el veintitrés (23) de junio.

Asimismo, la contratista a través del apoyo a la supervisión allega la nueva incapacidad emitida por la EPS, desde el veinte (20) de junio de 2026, hasta el diecinueve (19) de julio de 2026, que la descripción de la incapacidad es "POST OPERATORIO", motivo por el cual la contratista no pudo comunicarse con la Entidad, debido a que estaba en procedimientos médicos que buscaban preservar su salud e integridad.

Que, de conformidad con lo anterior, la entidad no pudo adelantar los trámites administrativos para ampliar la suspensión debido al diagnóstico de la contratista que incluye una "FRACTURA DE HUESO DEL METATARSO" y a los procedimientos médicos realizados, en tal sentido, siendo una situación que no estaba en control de las partes, toda vez que la contratista se encontraba en procedimientos médicos, se hizo imposible adelantar la modificación de suspensión en la plataforma.

De conformidad con lo anterior, procurando por la debida recuperación de la contratista, respetar su periodo de descanso luego de ser intervenida, procede a adelantar el trámite administrativo de la presente Suspensión No. 02 al Contrato de Prestación de Servicios No. FDLC-CPS-099-2026, aclarando que no pudo ser adelantada en la fecha prevista inicialmente después del reinicio, toda vez que la contratista se encontraba en un estado de salud delicado.

La suspensión del contrato se adopta por mutuo acuerdo, en atención a la existencia de una circunstancia de fuerza mayor que impide la ejecución normal del objeto y las obligaciones contractuales, sin que ello constituya incumplimiento, y con el fin de reanudar la ejecución una vez superada dicha circunstancia.

En mi calidad de Supervisora del contrato y los soportes anexos que motivan el presente documento, autorizo se tramite la Suspensión No. 02 al Contrato de Prestación de Servicios No. FDLC-CPS-099-2026 hasta el veinte (20) de julio de 2026, toda vez que la incapacidad es hasta el (19-07-2026) y el día siguiente no es hábil (20-07-2026) por lo que el contrato será suspendido inicialmente, por el término de veintisiete (27) días, a la espera de la recuperación de la contratista

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMLV: 15,16

Valor máximo para adición en SMLV: 7,58

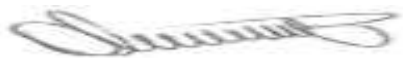
Valor adición solicitada en SMLV: N/A

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor(a) solicito la aprobación de la Suspensión No. 2, del Contrato de Prestación de Servicios No. FDLC-CPS-099-2026.

Supervisor(a)

ANGELICA MARIA ANGARITA SERRANO
ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA.



Apoyo a la Supervisión

ANABELLY BARRERA TORRES-Profesional Especializado 222-24

Proyectó: Anabelly Barrera Torres-profesional especializado 222-24

Revisó: Juan S. Traslaviña S. – Contratista FDLC

Aprobó: Vivian L. Prieto T. – Contratista Especializada FDLC